



**Ayuntamiento
de Burgos**

BURGOS
AYUNTAMIENTO
Registro General ENTRADA



Fecha **08 ABR. 2014**

15638

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN LO REFERIDO AL TJS DE CASTILLA Y LEÓN.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

En el año 1987 se aprobó la llamada Ley de Sedes de Castilla y León que consagraba a Burgos como sede Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, al tiempo que establecía la sede del Ejecutivo y el Legislativo en Valladolid.

Igualmente, la Ley de Planta y Demarcación Judicial creó los Tribunales Superiores de Justicia en cada Comunidad Autónoma y desde entonces, la capital burgalesa ha sido la sede del máximo tribunal de la Comunidad Autónoma con sede en el edificio del Paseo de La Audiencia.

Durante todos estos años se ha desarrollado su trabajo con total y absoluta normalidad a través de las distintas salas con alguna delegación de las mismas en Valladolid en los ámbitos de lo contencioso administrativo y social. Quedando en exclusiva las salas de lo penal y civil para toda la Comunidad en la capital burgalesa.

La inquietud sobre su futuro respecto de la provincia burgalesa se produce con la presentación del Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conocido el pasado 4 de abril de 2014, en concreto en su artículo 84 donde menciona las sedes de los Tribunales.

En esta propuesta el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León mantendrá su sede oficial en Burgos, establecida desde su constitución, pero posibilita excepcionalmente que se puedan establecer sedes de todas o algunas de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la ciudad de Valladolid.

Esto no sucede en otras Comunidades Autónomas pluriprovinciales como Galicia o Castilla la Mancha entre otras, por lo que sería un importante agravio comparativo.

También cabe recordar que en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, que data del año 1985, en ninguno de sus artículos se hace referencia a la posibilidad de desdoblamiento de la sala, y que dos años después de que entre en vigor esta Ley del Poder Judicial, el Gobierno deberá remitir a las Cortes el Proyecto de la Ley y Demarcación de Planta.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Burgos la toma del siguiente

ACUERDO

Primero.- Que el Ministerio de Justicia modifique el artículo 84 del anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial donde establece la posibilidad de que excepcionalmente se puedan establecer sedes de todas o algunas de sus salas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la ciudad de Valladolid, antes de aprobar el proyecto de ley.

Segundo. – Que se refuerce la sede judicial de Castilla y León en Burgos con más medios, en especial en sus salas de lo civil y de lo penal, y que estas sean únicas para las nueve provincias de la Comunidad.

Tercera. – Instar a la Junta de Castilla y León para que apoye esta propuesta de la ciudad y defienda la no división de las salas citadas.

Cuarto. –Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, Ministro de Justicia, Presidente de Castilla y León, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y Presidente del Poder Judicial.

Burgos, 8 de abril de 2014
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo. Ángel Ibáñez Hernando

